

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuños (2022)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	LUZ DAMARY MORENO PALACIO
DEMANDADO	COLPENSIONES- PORVENIR S.A.
RAD. NRO.	05001 31 05 023 2018 00417 00
INSTANCIA	PRIMERA
DECISIÓN	AVOCA, DA POR CONTESTADA LA DEMANDA, REQUIERE Y FIJA FECHA

En el proceso ordinario laboral de la referencia, el **Juzgado Veinticuatro (24) Laboral del Circuito de Medellín**,

RESUELVE

Primero: **AVOCAR** conocimiento del proceso ordinario laboral de la referencia procedente del Juzgado Veintitrés Laboral del Circuito de Medellín, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo CSJANTA 21-16 de 24 de febrero de 2021.

Segundo: **DAR por contestada** en debida forma la demanda por parte de **COLPENSIONES, AFP PORVENIR**, ello de conformidad con lo dispuesto por el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Tercero: **RECONOCER** personería a los profesionales en su orden a la doctora MARICEL LONDOÑO RICARDO, portadora de la tarjeta profesional N° 191.351 del CSJ conforme al poder conferido por COLPENSIONES y aceptar la sustitución que se hace en la abogada **LINDA SOFFY RODRIGUEZ**, portadora de la tarjeta profesional N.º 293.382 del CSJ, **ALEJANDRO MIGUEL CASTALLENOS LÓPEZ**, CC 79.985.203 titular de la tarjeta profesional N° 115.849.

Cuarto: **FIJAR** como fecha para que se lleve a cabo la **Audiencia Obligatoria de Conciliación, Decisión de Excepciones Previas, Saneamiento, Fijación del Litigio y Decreto de Pruebas** del artículo 77 del C. P. del T. y de la S. S., el día **JUEVES ONCE (11) DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTIDOS (2022), INICIANDO A LAS NUEVE (09:00 A.M) DE LA MAÑANA.**

Y CONTINUACIÓN se llevará a cabo Audiencia de Trámite y Juzgamiento del artículo 80 del C. P. del T. y de la S. S.

Quinto: **ADVERTIR** a las partes la obligatoriedad de asistir a la celebración de la audiencia, teniendo en cuenta que lo resuelto en la misma se notificará y quedará ejecutoriado por estrados.

Sexto: **REQUERIR** a las partes que en el evento presentarse poderes, sustituciones de poder o escrituras públicas de representación legal, deberán allegarse al canal digital j24labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co desde el día anterior a la diligencia.

Séptimo: **ADVERTIR** a las partes, sus apoderados y demás asistentes que podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de “**Lifesize**” a través del siguiente vinculo:

<https://call.lifesizecloud.com/13510273>

De no poder acceder a la diligencia por el anterior Link, puede ingresar a través de llamada telefónica así: **marcar +5712911160, a continuación, escuchará un mensaje en inglés de la operadora, una vez termine de hablar, marcar la EXTENSIÓN 13510273#**

Se aclara que el anterior vinculo puede ser compartido y utilizado por cualquier asistente a la audiencia.

Finalmente, se requiere a la parte demandante para que informe su edad, identificación sexual y grupo étnico, datos que son necesarios para rendir la información estadística de la Rama Judicial –SIERJU.

NOTIFÍQUESE

**MÁBEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ**

Firmado Por:

**Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d24b13cae200908edeeaddc2c16bc0783b098576d638d2f406c37327300ee1e9**

Documento generado en 16/02/2022 03:58:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>